PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE POLIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO FRONTÓN, DEL MUNICIPIO DE AGURAIN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tiene por objeto la concertación de una operación de crédito a largo plazo por el Ayuntamiento de Agurain, por importe de 4.744.638 euros cuyo destino es la financiación de las obras de reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón.

La operación concertada deberá cumplir con el Principio de Prudencia financiera definido en la normativa vigente de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Código CPV: 66113000-5, Servicios de concesión de crédito

2. REGIMEN JURIDICO

En cuanto a su naturaleza el presente contrato tendrá carácter privado.

Los contratos de préstamo están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a tenor de lo dispuesto en su artículo 10.

El artículo 4 de la LCSP prevé que el régimen jurídico de este contrato siga sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieron presentarse.

En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas, regirán las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Norma Foral de las Haciendas Locales de Alava de 29 de septiembre de 2021, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Orden Foral 349/2016 de 18 de julio por la que se aprueban las condiciones sobre el principio de prudencia financiera que deben cumplir las operaciones de crédito que suscriban las Entidades Locales, así como los principios de la LCSP.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ORGANO DE CONTRATACION

La entidad contratante es el Ayuntamiento de Agurain.

El Órgano de Contratación es el Pleno, quién, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación al contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La forma de adjudicación del contrato será mediante concurso abierto.

Podrán formular proposiciones las entidades financieras legalmente constituidas y capacitadas para concertar este tipo de operaciones, siempre y cuando no se hallen incursas en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Las entidades financieras deberán estar reconocidas por el Banco de España.

5. CARACTERISTICAS DE LA OPERACIO DE CREDITO

Importe: 4.744.638 euros.

Duración del contrato: 15 años a contar desde la firma del contrato.

Carencia: 1 año desde la formalización.

Plazo de disponibilidad: 2 años.

Tipo de interés: El tipo de interés debe respetar y ser conforme al principio de prudencia financiera.
El tipo de interés será variable, referenciado al Euribor trimestral.
No se admitirá cláusula suelo al tipo de interés si el tipo de referencia fuera negativo.

Base de cálculo de intereses La Base de cálculo está referida a 365 días.

Forma de pago: En cuotas de pago trimestrales iguales por trimestre vencido comprensivas de capital más intereses (sistema de amortización francés).

Comisiones y gastos: Exento de todo tipo de gastos y comisiones. No se aplicará ningún tipo de comisión o gasto (de apertura, de amortización anticipada o de cualquier otro tipo).

Amortización / Cancelación anticipada: En cualquier momento el Ayuntamiento podrá solicitar la amortización anticipada de las cantidades que estime oportunas, así como la cancelación total del capital pendiente, quedando exento de gastos de amortización o cancelación anticipada.

Interés de demora: Podrá ser establecido en su oferta por la entidad financiera, no pudiendo superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual, aplicándose desde el día siguiente al vencimiento de la cuota de interés y/o de amortización sobre los importes de éstas, devengándose diariamente y liquidándose por meses vencidos o a la finalización de la mora. De no establecerse por la entidad financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.

En todo caso siempre se deberá cumplir el Principio de Prudencia Financiera

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 20 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio. En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la Plataforma de Contratación del País Vasco. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las empresas licitadoras será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 5 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser entidad usuaria registrada de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la empresa licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la empresa licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de la empresa licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidaturas y a las empresas licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y/o a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar DOS sobres electrónicos:

Sobre A titulado **«CAPACIDAD Y SOLVENCIA»**, firmado por la licitadora o persona que lo represente. Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de la entidad licitadora: La declaración responsable se ajustará al formulario del DEUC.
b) Justificante de la inscripción en el Registro de Entidades de Créditos del Banco de España.

Sobre B titulado **«PROPOSICION ECONOMICA»**, firmado por la licitadora o persona que lo represente. Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica, según modelo que figura en el Anexo I.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación a favor de cualquiera de las entidades bancarias participantes vendrá determinada por el margen más favorable al Ayuntamiento de Agurain ofertado por las operadoras licitadoras en la operación de crédito, como oferta más ventajosa y beneficiosa para el interés público.

En el caso de que existan los mismos diferenciales ofertados por las licitadoras, el desempate se efectuará mediante el siguiente orden:

1º.- Aquellas entidades financieras que posean oficina física y abierta en el municipio de Agurain.
2º.- Sorteo.

Dicha valoración la llevará a cabo la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Agurain.

La mesa de contratación podrá estar asesorada por técnicos especialistas en la materia.

8. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SELECCIÓN Y VALORACION DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO A:
La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre electrónico A y comprobar la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La mesa excluirá las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2º.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO B:
La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre electrónico B y comprobar la documentación incluida en el mismo referida a los criterios de adjudicación.

3º.- VALORACION DE LAS OFERTAS
La Mesa establecerá la puntuación total obtenida por cada una de las licitadas y clasificarlas por orden decreciente.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACION
Por último y tras la realización de la valoración, se hará la propuesta de adjudicación a favor de la operadora con mejor puntuación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

No obstante, el órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa y de forma motivada, podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

9. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

A la vista de la valoración realizada por la Mesa de Contratación, se elevará propuesta de adjudicación al Organo de Contratación, quien acordará la adjudicación del contrato. El citado acuerdo será notificado a las Entidades Financieras participantes en el proceso.

En el caso de que, a la vista de las ofertas presentadas o, en su caso de las negociaciones realizadas, se estime más ventajoso para el Ayuntamiento adjudicar a varias entidades por importes parciales, se realizará propuesta motivada en este sentido, si bien el importe máximo no podrá superar el importe máximo previsto en el presente pliego.

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera deberá formalizar el contrato, en los términos de la oferta aceptada, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación. El documento contractual podrá sustituirse por la póliza habitual de la Entidad al que se unirá como anexo las presentes bases. Si la Entidad financiera que resulte adjudicataria de la operación de crédito mediante préstamo desea elevarla a escritura pública, los gastos íntegros que se devenguen por este concepto serán a cuenta de la entidad financiera adjudicataria.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro de los días previstos contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento en tal sentido, la Administración podrá acordar la resolución del contrato y exigir indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración se indemnizará de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto de no poder formalizarse el contrato por causas imputables a la Entidad Financiera adjudicataria, la Administración podrá adjudicar el contrato a las siguientes ofertas de las admitidas y valoradas, más ventajosas para los intereses municipales, sin perjuicio de la indemnización y responsabilidad que corresponda exigir a ésta.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Las liquidaciones de amortizaciones e intereses, se liquidarán por trimestres vencidos a partir de la fecha de formalización de la operación de crédito.

En Agurain, abril de 2024

ANEXO I.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A QUE SE AJUSTARAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

D.....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado por el AYUNTAMIENTO DE AGURAIN de las bases y demás condiciones facultativas que han de regir en la contratación de una operación de crédito a largo plazo del Ayuntamiento de Agurain, mediante la presente:

DECLARA

1º) Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el AYUNTAMIENTO DE AGURAIN para la ejecución del contrato que tiene por objeto la concertación de una operación de crédito a largo plazo.

2º) Que igualmente conoce el pliego regulador para la contratación de una operación de crédito a largo plazo y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

3º) Que, en el caso de resultar adjudicatario, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el pliego regulador aprobado. Además, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

4º) Que la entidad financiera a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas en la normativa vigente.

5º) Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a concertar una operación de crédito conforme a las siguientes características:

Diferencial ofertado sobre el euribor a tres meses: ……
(expresado en puntos básicos, con dos decimales, truncado y sin redondeo)

En....., a.....de.....de 2024.

Firma

ANEXO II.
MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace:
https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3.- Seleccionar el idioma *«español».*

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar *«siguiente»*.

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado/a en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.